



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2011-MDM

Mala, 24 de Mayo de 2011

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 24 de Mayo del 2011, Informe Legal N° 153-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal respecto a compra de terreno de propiedad de los administrados Gonzalo Moisés Zavala Ramos y Eutropia Nicasia Chumpitaz de Zavala para acceso adicional de vehículos al Terminal Terrestre del Distrito de Mala.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 14 de Abril del 2011, el Concejo Municipal por unanimidad acordó la compra de terreno de propiedad de los administrados Gonzalo Moisés Zavala Ramos casado con Eutropia Nicasia Chumpitaz de Zavala para obtener una vía de acceso adicional de vehículos al Terminal Terrestre del Distrito de Mala, cuya área de terreno es de 1,160.00 m<sup>2</sup> inscrito en la partida electrónica con el código P17024553 de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Que, el Informe Legal N° 153-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, señala que los administrados Gonzalo Moisés Zavala Ramos y Eutropia Nicasia Chumpitaz de Zavala haciendo uso de sus facultades como propietarios del terreno señalado líneas arriba, decidieron vender el predio de interés de esta Municipalidad a terceros; por lo que se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo de fecha 14 de Abril del 2011.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° Inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Artículo 7° Inciso 6 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Mala aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, señala que el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los Acuerdos.

El Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo de fecha 14 de Abril del 2011, en donde el Concejo Municipal por unanimidad acordó la compra de terreno de propiedad de los administrados Gonzalo Moisés Zavala Ramos y Eutropia Nicasia Chumpitaz de Zavala para obtener vía de acceso adicional vehículos de la Obra Terminal Terrestre del Distrito de Mala, cuya área de terreno es de 1,160.00 m<sup>2</sup> inscrito en la partida electrónica con el código P17024553 de la Zona Registral N° IX Sede Lima, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE